

40.662

I.L.C.A.

RUC: 1791807049001

Industria Licorera del Caribe Cia. Ltda.

Urb. Los Mastodontes Calle 1ra Lote # 78 Carcelén

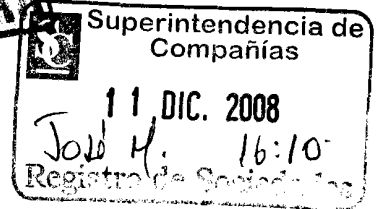
Telefax: (593-2) 280-9002 teléfono: 280-9002

D.M. de Quito a 11 de Diciembre del 2008

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

ESCANEAR

De mi consideración:

VALOR NOMINAL \$ 1,00

o.

Con fecha 10 de Diciembre del presente año, he sido notificada con una copia del oficio No SC.SG.RS.08.07383 de 28 de marzo del 2008, en el cual se me manifiesta la no factibilidad de registro en la Superintendencia de Compañías de la Cesión de Participaciones, constante en la respectiva minuta de Cesión que en su momento fuera debidamente ingresada a esta dependencia.

Con el objeto de cumplir con su requerimiento debo manifestarle lo siguiente:

1. El socio, Sr. Felipe Jesús Cabeza Navas, con pasaporte No A097916025, y cuya copia adjunto es el único que no ha registrado el número de pasaporte en la respectiva minuta.
2. En el caso de los cesionarios toda su inversión es nacional. Por lo tanto el cuadro de accionista queda estructurado de esta manera.

NOMBRE	NACIONALIDAD	C.C.	INVERSION	APORTACIONES
FELIPE JESUS CABEZA NAVAS	CUBANA	A097916025	NACIONAL	1600
LESBIA MARIA NAVAS MORALES	CUBANA	1723493001	NACIONAL	100
IMELDO VALDEZ RODRIGUEZ	CUBANA	1714930722	NACIONAL	300

ok.
m.

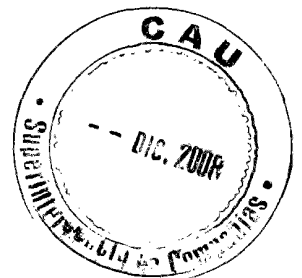
Con lo descrito anteriormente solicito se proceda al registro respectivo del nuevo cuadro de accionistas de Ilca Industria Licorera del Caribe Cia. Ltda.

Muy atentamente

ILCA CIA. LTDA.
Sra. Lesbia Navas
Gerente

CESIÓN INGRESADA

OK. 12/12/08 m.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: EL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO FALCÓNÍ POLIT Y

OTROS

A FAVOR DEL: SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS Y OTROS

CUANTÍA USD. \$ 1,700.00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL/DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE COMO CEDENTES, LOS CÓNYUGES SEÑOR CÉSAR AUGUSTO FALCÓNÍ POLIT Y LA SEÑORA MARÍA ROSSANA CEDAÑO ZAMBRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, LOS CÓNYUGES EL SEÑOR IMELDO VALDÉZ RODRÍGUEZ Y LA SEÑORA SILVIA MERCEDES FALCÓNÍ POLIT, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y POR OTRA PARTE COMO CESIONARIOS LOS SEÑORES FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORA LESBIA MARÍA NAVAS MORALES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ, SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS Y SEÑORA LESBIA MARÍA NAVAS MORALES, DE NACIONALIDAD CUBANA; DE ESTADO CIVIL CASADOS A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES; A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE; SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- COMPARECE AL

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES CÉSAR AUGUSTO FALCÓNÍ POLIT Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA ROSSANA CEDAÑO ZAMBRANO, CASADOS ENTRE SÍ, ECUATORIANOS AMBOS, DOMICILIADOS EN QUITO, MAYORES DE EDAD, DE OCUPACIÓN EMPLEADOS PRIVADOS, EL SEÑOR IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA SILVIA MERCEDES FALCÓNÍ POLIT, CASADOS ENTRE SÍ, CUBANO Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LLAMARÁN LOS CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, EMPLEADO PRIVADO, DE NACIONALIDAD CUBANA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA LESBIA MARÍA NAVAS MORALES, DE ESTADO CIVIL CASADA, EMPLEADA PRIVADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD CUBANA, A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LLAMARÁN LOS CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ POR ACTO CELEBRADO ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZAE EL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MIL DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL REPERTOTIO. DOS) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, AUTORIZÓ PREVIO EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SEÑORA MARÍA ROSSANA CEDAÑO ZAMBRANO Y SU CÓNYUGE CÉSAR AUGUSTO FALCONÍ POLIT CEDEN Y TRANSFIEREN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS; EL SEÑOR IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ CEDE Y

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3

TRANSFIERE CIENTO PARTICIPACIONES AL SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, CEDE Y TRANSFIERE CIENTO PARTICIPACIONES A LA SEÑORA LESBIA MARÍA NAVAS MORALES, TAL COMO APARECE DEL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN BASE A LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS LA SEÑORA MARÍA ROSSANA CEDENO ZAMERANO Y SU CÓNYUGE CÉSAR AUGUSTO FALCONÍ POLIT CEDEN Y TRANSFIEREN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES

QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, AL SEÑOR IMELDO VALDES RODRÍGUEZ CEDE Y TRANSFIERE CIENTO PARTICIPACIONES AL SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS,

CEDE Y TRANSFIERE CIENTO PARTICIPACIONES A LA SEÑORA LESBIA MARÍA NAVAS MORALES; TAL COMO APARECE DE EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE,

POR SU PARTE LOS CESIONARIOS ACEPTAN SIN NUNGUNA RESTRICCIÓN, NI LIMITACIÓN, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE A SU FAVOR; EN VIRTUD DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE QUEDA SEÑALADA, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE COMPAÑÍA LIMITADA, QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS, CAPITAL DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, CON UN NÚMERO DE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES; LESEIA MARÍA NAVAS MORALES, CAPITAL DE CIENTO DÓLARES AMERICANOS, CON UN NÚMERO DE CIENTO PARTICIPACIONES; IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ, CAPITAL DE TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, CON UN NÚMERO DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ADJUNTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, QUE ACORDÓ AUTORIZAR Y CONSENTIR LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

CLÁUSULA QUINTA: EN EL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIRÁ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES LUEGO DE LO CUAL SE EXPEDIRÁ EL CERTIFICADO A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.

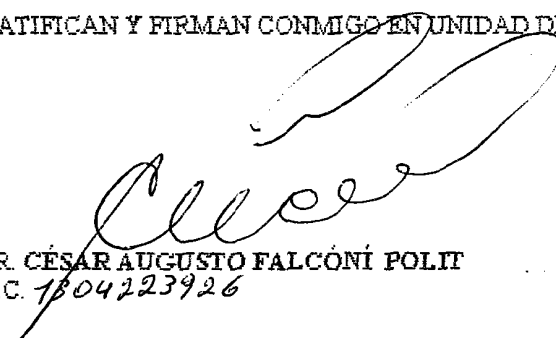
CLÁUSULA SEXTA: SE DEBERÁ REALIZAR LA MARGINACIÓN EN LA MATRÍZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ADEMÁS LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

CESIÓN ES DE MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES NECESARIAS PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR EVERARDO MATAMOROS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



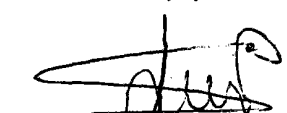
SR. CÉSAR AUGUSTO FALCÓNI POLIT
C.C. 1604223926



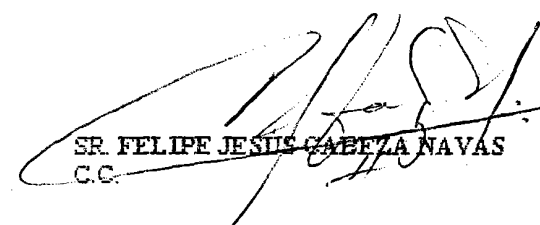
SRA. MARÍA ROSSANA CEDEÑO ZAMBRANO
C.C. 0913345005



SR. IMELDO VALDÉS RODRÍGUEZ
C.C. 171493072-2



SRA. SILVIA MERCEDES FALCÓNI POLIT
C.C. 130526570-2



SR. FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS
C.C.



SRA. LESBIA MARÍA NAVAS MORALES
C.C. 172349300-1

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y
NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, a los Veinte y nueve días del mes de Marzo del año dos mil siete, a las doce horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Calle Ramón de la Barrera N80-380 y Edmundo Carvajal, de esta ciudad de Quito, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: El señor Cesar Augusto Falconí Polit, por sus propios y personales derechos y propietario de mil participaciones iguales acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La señora Maria Rossana Cedeño Zambrano, por sus propios y personales derechos y propietaria de quinientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados Unidos de América cada una; el señor Imeldo Valdes Rodríguez, por sus propios y personales derechos y propietario de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados Unidos de América cada una; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De conformidad con los Estatutos actúa como Presidente de la sesión el señor Cesar Augusto Falconí Polit, presidente de la compañía, y como Secretario el señor Doctor Everardo Emilio Matamoros Díaz de Villegas, los nombrados toman posesión de sus dignidades.- Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO.- Conocer y autorizar al señor Cesar Augusto Falconí Polit, propietario de mil participaciones de un dólar cada una, para que las ceda de la siguiente manera: a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas, mil participaciones de un dólar cada una; a la señora Maria Rossana Cedeño Zambrano, propietaria de quinientas participaciones de un dólar cada una, para que las ceda de la siguiente manera: a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas, quinientas participaciones de un dólar cada una; y el señor Imeldo Valdés Rodríguez propietario de quinientas participaciones de un dólar cada una, para que las ceda de la siguiente manera: a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas, cien participaciones de un dólar cada una; a favor de la señora Lesvia Navas, cien participaciones de un dólar cada una.-

Acto seguido toma la palabra el señor Cesar Augusto Falconí Polit y expone que es su deseo libre y voluntario ceder y transferir en propiedad el total de sus mil participaciones a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas, el mismo que aceptan la transferencia a su favor.-

Toma la palabra la señora Maria Rossana Cedeño Zambrano y expone que es su deseo libre y voluntario ceder y transferir en propiedad el total de sus quinientas participaciones a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas, el mismo que aceptan la transferencia a su favor.-

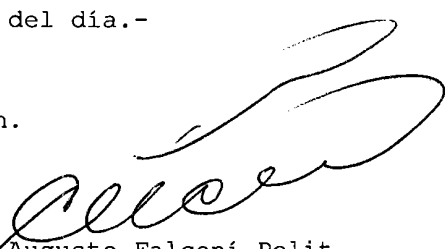
Toma la palabra el señor Imeldo Valdes Rodríguez y expone que es su deseo libre y voluntario ceder y transferir en propiedad cien de sus participaciones a favor del señor Felipe Jesús Cabeza Navas; así como

cien de sus participaciones a la señora Lesvia Navas los mismos que aceptan las transferencias a su favor.-

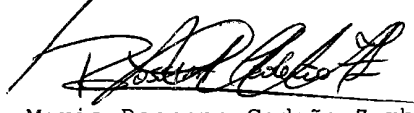
Luego de las deliberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna en este único punto del orden del día, la Junta decide por unanimidad autorizar a los socios Cesar Augusto Falconí i Polit; Maria Rossana Cedeño Zambrano; Imeldo Valdes Rodríguez para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía a favor de los señores Felipe Jesús Cabeza Navas y Lesvia Navas los mismos que aceptan las transferencias a su favor.-

No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.-

Firman.



Cesar Augusto Falconí Polit



Maria Rossana Cedeño Zambrano



Imeldo Valdes Rodríguez

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.

MARIA ROSSANA CEDEÑO ZAMBRANO, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinarias de socios de la compañía, llevada a efecto el día 29 de Marzo del 2007, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se conto con el consentimiento unanime del capital social.

El Socio Cesar Augusto Falconí Polit, cedio sus 1000 participaciones a favor de el señor Felipe Jesús Cabeza Navas, al valor nominal de un dólar cada una.

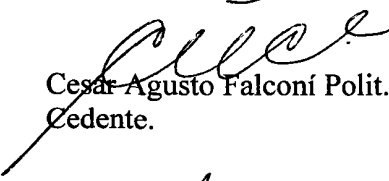
El Socio Maria Rossana Cedeño Zambrano, cedio sus 500 participaciones a favor de el señor Felipe Jesús Cabeza Navas, al valor nominal de un dólar cada una.

El Socio Imeldo Valdes Rodriguez, cedio 100 participaciones a favor de el señor Felipe Jesús Cabeza Navas, al valor nominal de un dólar cada una y cedio 100 participaciones a favor de la señora Lesvia Mariab Navas Morales, al valor nominal de un dólar cada una.

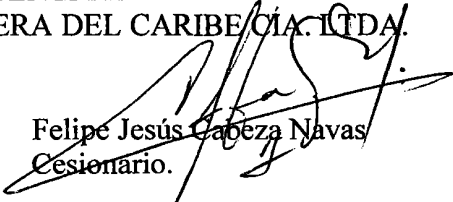
Es todo cuanto puedo certificar, para los fines consiguientes, en Quito a los 29 dias del mes de Marzo del 2007.



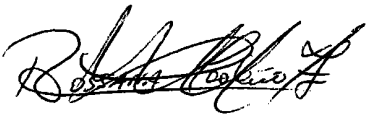
MARIA ROSSANA CEDEÑO ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA.



Cesar Augusto Falconí Polit.
Cedente.



Felipe Jesús Cabeza Navas
Cesionario.



Maria Rossana Cedeño Zambrano.
Cedente.



Lesvia Maria Navas Morales.
Cesionario



Imeldo Valdes Rodriguez.
Cedente.

0924007

CIVUDANANIA 130422392-6
FALCONI POLIT CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
11 JUNIO 1963
010- 0222 07692 M
PICHINCHA/ QUITO
SOÑALEZ SUAREZ 1963

FOLIO 131, RESI PARA ESTE EFECTO
 FOTOCOPIA EL QUE ENTREGUE AL MISMO
 EL PROPIETARIO DE LA NOTARIA VIGESIMO
 ACTUALMENTE MI CARBO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

[illegible]

(REAR COVER OF PHOTOGRAPH)
 (REAR COVER OF PHOTOGRAPH)
 CIUDADANIA CR18845DD-6
 CEBEKO ZAMBRANO MARIA ROSSANA
 10 JUNIO 1969
 MANABITOSAGUA-TOSAGUA
 DDJ- R172 DDB46
 MANABITOSAGUA
 TOSAGUA 1969





TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD

NI 427357

04-04-2007

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

PICHINCHA

Ciudad.-

Yo,

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°.

, solicito se me confiera certificado de:

☐

Empadronamiento

☐

No empadronado por minoría de edad

☐

Desafiliación

☐

Candidato electo

☐

Candidato inscrito

☐

Posesión del candidato electo

☐

Otros (especifique)

Del ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°.

Atentamente.

[Firma]

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

PICHINCHA

certifica que

Maria Rosanna Pedro Lombardo

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°.

0913345005

No en cargo

04-04-2007

CIUDAD Y FECHA

[Firma]

EL SECRETARIO

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN _____ FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A _____ DE _____ DEL 2007.

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
 Sustituye al Certificado de Votación
 durante este período
 El portador del presente está obligado
 a canjearlo con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo
 solicitar su cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE MAYO DEL 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 11-222
 Cedula 1304223926

Provincia Cotacachi
 Cantón Vaca
 APELLIDOS Y NOMBRES Falcón, Felit Cesar August
 Presidente de la Junta

VALIDO POR 30 DIAS

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN Una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
Una FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 11 DE Junio DEL 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO ECUADOR

Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
 Sustituye al Certificado de Votación
 durante este período
 El portador del presente está obligado
 a canjearlo con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo
 solicitar su cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE MAYO DEL 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 5-005488160
 Cedula 1260-100

Provincia Cotacachi
 Cantón Vaca
 APELLIDOS Y NOMBRES Falcón, Felit Cesar August
 Presidente de la Junta

VALIDO POR 30 DIAS

CUBANA

C.C. SYLVIA MERCEDES FALCONI

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMISO POR LA LEY

IMELDO VAIDES

EUGENIA RODRIGUEZ

QUITO 29 DE AGOSTO DE 1995

INDEFINIDA

11.807.59



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD

171493072-2

IMELDO VAIDES RODRIGUEZ

7 DE ABRIL DE 1949

CIEGO DE AVILA CUBA

EXT 24 17840 47640

QUITO PICHINCHA 1995



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL SR. RESA DO EN una EL FOLIO SIUUL. ESTARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE una SER CERTIFICADO. FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 11 DE junio DEL 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

JEFE DE EMBAJADORADO



Nombres y Apellidos: **IVAN O. VAIDES RODRIGUEZ**
Nacionalidad: **CUBA**
Visa: **10-VI** Reg. N°: **24178/047640**
Actividad Autorizada: **PERMANENCIA EN EL PAIS**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 25-03-2004**
Válido Hasta: **25-03-2005**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL
DE EMIGRACION
Y FINANZAS



12 011
ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 145466

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero presentar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actitudes, etc.

2006
REPUBLICA

Subsecretaría de Tesorería
de la Presidencia

Ministerio de Economía
y Finanzas

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA (1) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 11 DE junio DEL 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 130526570-2

FALCONI POLIT SILVIA MERCEDES

MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

26 NOVIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 023- 0304 03018 F

MANABI/JIPIJAPA

JIPIJAPA 1966

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E394311222

CASADO INELDO VALDEZ RODRIGUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CECER AUGUSTO FALCONI C

IDA POLIT POLIT

10/10/2006

REN 2086594

[Fotografía]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

104-0060 NUMERO

1305265702 CEDULA

FALCONI POLIT SILVIA MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

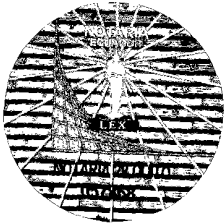
[Código de barras]

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE LE FUE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN *[Firma]* FOIA ISIUT. LE SI PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO
[Firma] FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A *[Firma]* DE *[Firma]* DEL 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR SR. CÉSAR AUGUSTO FALCONI POLIT Y OTROS, A FAVOR DE SEÑOR FELIPE JESÚS CABEZA NAVAS Y OTROS. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE JUNIO DE 2007.

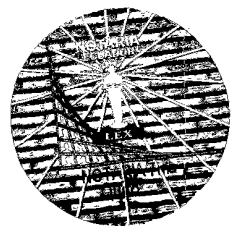


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4266** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de octubre del dos mil uno, fs. 3887, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía **"ILCA INDUSTRIA LICORERA DEL CARIBE CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de marzo dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

